



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159/13

La Paz, 22 MAY 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota MPR-DGAJ-GOB 0110/2013, de 13 de mayo de 2013, el Jefe de la Gaceta Oficial de Bolivia, señala que existiendo la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Gaceta Oficial de Bolivia para la presente gestión, siendo que los costos de operación han sufrido un incremento en general para la edición de gacetas; se requiere la reformulación del arancel de costos de publicaciones; para el efecto se adjunta el Informe Técnico – GOB-ADMU-022/2013.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que el inciso m) del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 29894, determina entre las atribuciones del Ministro de la Presidencia, actuar como custodio y mantener el archivo de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

Que el Parágrafo IV del Artículo 123 del Decreto Supremo N° 29894, dispone que el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia tendrá bajo su dependencia funcional, como unidad desconcentrada a la Gaceta Oficial de Bolivia, para atender la edición y publicación oficial de la normativa emitida por el Órgano Ejecutivo.

Que el Artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 1956, encomienda a la Gaceta Oficial de Bolivia, el registro de las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación, actual Órgano Ejecutivo.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 05642, de 21 de noviembre de 1960, dispone que los materiales publicados



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

2

en la Gaceta, tendrán validez de cita oficial para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos.

Que el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, establece que los actos administrativos generales expresados en Leyes, Decretos Supremos, Decretos Presidenciales, Resoluciones Supremas, Resoluciones Prefecturales actuales Resoluciones de Gobernación, y las relativas a la Propiedad Intelectual, se publicarán en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 21294, de 4 de junio de 1986, determina que los ingresos destinados a Gaceta Oficial de Bolivia provienen de la venta de publicaciones, publicación de propiedad industrial entre otros.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 21294, señala que la Gaceta Oficial de Bolivia rendirá cuentas documentadas a la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, semestralmente de acuerdo a normas legales en vigencia.

Que el Informe Técnico – GOB-ADMU-022/2013, de 8 de mayo de 2013, elaborada por Administradora de la Unidad de la Gaceta Oficial de Bolivia del Ministerio de la Presidencia, señala que la Gaceta Oficial de Bolivia, es la única instancia facultada para publicar y difundir a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, las normas promulgadas por el Órgano Ejecutivo a nivel nacional, financia sus gastos con recursos propios no provenientes del TGN, los cuales se generan por la venta de ediciones, suscripciones y la publicación de patentes, marcas (propiedad intelectual) y personerías jurídicas cuyos costos de operación han sufrido un incremento general; asimismo, refiere que en estas dos últimas gestiones, mediante Decretos Supremos N° 1186, de 9 de abril de 2012 y N° 1573, de 1 de mayo de 2013, se han modificado las escalas salariales para el sector público, aspectos que exigen a esta Unidad incrementar los aranceles de publicaciones por los conceptos señalados.

Que el Informe legal MPR – DGAI – UA N° 067/2013, de 21 de mayo de 2013, emitido por la Unidad de Análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, conforme el Informe Técnico – GOB-ADMU-022/2013, de 8 de mayo de 2013, elaborada por Administradora de la Unidad de la Gaceta Oficial de

